

MODIFICACIÓN N° 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA DE VECINOS "JARDINES DE LOS ANDES"

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT. HPR-0421-4-2015

En Viña del Mar, a 08 de julio de 2015, entre la **JUNTA DE VECINOS JARDINES DE LOS ANDES**, RUT: 65.911.010-5, representada por doña **PAOLA GEMA RIVAS CARVALLO**, cédula de identidad N° 14.472.566-2, ambas con domicilio en calle Avelino Curaqueo N° 253, Los Andes, en adelante "la arrendadora", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en calle Lucila Godoy Alcayaga N° 1516, Villa Jardines de Los Andres, comuna de los Andes, entregada en arrendamiento a la arrendataria mediante contrato de fecha 08 de septiembre de 2014, con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y con una renta mensual de \$100.000.-

Con fecha 17 de diciembre de 2014 se modificó el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015 y aumentando la renta mensual a \$150.000.-

Con fecha 20 de febrero de 2015 se modificó nuevamente el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de abril de 2015 hasta el 30 de abril de 2015.

Con fecha 28 de abril de 2015 se modificó nuevamente el contrato extendiendo su duración desde el 1° de mayo hasta el 30 de junio de 2015 y aumentando la renta mensual de arrendamiento a \$200.000.-

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato al que se alude en la cláusula anterior conforme a lo siguiente:

PLAZO DEL CONTRATO: por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato desde el 1° de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.



TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del convenio principal, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

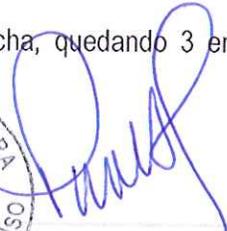
El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.


PAOLA RIVAS CARVALLO

14 472.566-2

JUNTA DE VECINOS JARDINES DE LOS
ANDES
ARRENDADORA




PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

